



ACUERDD No. 001 DEL 2 ENE 2016

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Hospital San Vicente de Arauca y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1994, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza Departamental No. 022 de 1996, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 002 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014, la junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- ajusto el manual de funciones y competencias laborales mediante Acuerdo No. 010 del 20 de agosto de 2014, en el cual se definió entre otras cosas, los requisitos de estudio y experiencia para los diferentes empleos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que para el caso en particular de los empleos de subdirector administrativo código 068 grado 01 y subdirector científico 072 grado 01, se establecieron los requisitos que se describen a continuación:

Subdirector Administrativo Código 068 Grado 01:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico conocimiento en: Economía, Ingeniería Industrial y afines, Administración o Derecho y afines, y Título de especialización en temas relacionados con el área de desempeño.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

Subdirector Científico Código 072 Grado 01:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología o Salud Pública y Título de especialización en temas relacionados con el área de desempeño.	Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia profesional en el sector salud.



Que con el fin de equilibrar y ajustar la experiencia requerida para los empleos de subdirectores en relación con la exigida al Director, resulta pertinente realizar el ajuste en dicho sentido, de tal forma que se garantice la concurrencia de profesionales de la región para el acceso y desempeño de dichos cargos, sin que con la presente modificación se vulnere la idoneidad del personal que acceda a estos cargos.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca, en cumplimiento de sus funciones procede a la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL OBJETO, REGIMEN JURIDICO, FINALIDAD Y LOS PRINCIPIOS

ARTICULO 1. OBJETO: El presente Acuerdo, tiene por objeto modificar el Acuerdo No. 010 de 2015, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca-ESE- modifico parcialmente el manual de funciones y de competencias laborales de la Entidad, única y exclusivamente en lo atinente a los requisitos para proveer los cargos del Subdirector Administrativo y Subdirector científico de la Entidad.

2

ARTICULO 2. MODIFICAR LOS REQUISITOS PARA PROVEER EL EMPLEO DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO - CODIGO 068 - GRADO 01: Modifíquese los requisitos para proveer el empleo del subdirector Administrativo del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, código 068 - grado 01, el cual para todos los efectos legales quedara así:

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico conocimiento en: Economía, Ingeniería Industrial y afines, Administración o Derecho y afines, y Título de especialización en temas relacionados con el área de desempeño. Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTICULO 3. MODIFICAR LOS REQUISITOS PARA PROVEER EL EMPLEO DE SUBDIRECTOR CIENTIFICO - CODIGO 068 - GRADO 01: Modifíquese los requisitos



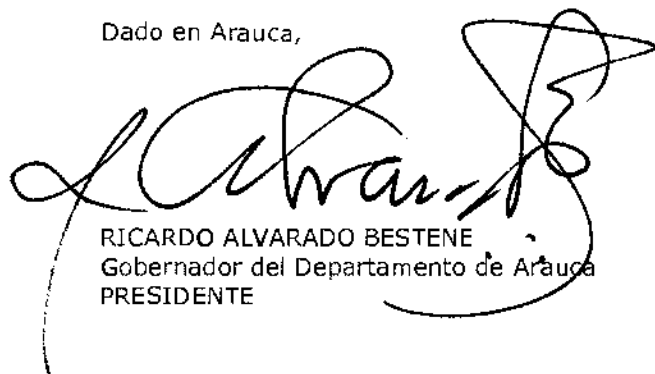
para proveer el empleo del subdirector científico del Hospital San Vicente de Arauca – ESE-, código 072 – grado 01, el cual para todos los efectos legales quedara así:

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología o Salud Pública y Título de especialización en temas relacionados con el área de desempeño. Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia profesional en el sector salud.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en el sector salud.

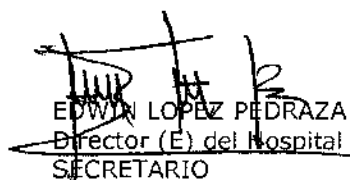
ARTICULO 4. VIGENCIA. Las demás disposiciones no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales; en el presente acuerdo empezaran a regir a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Arauca,



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
PRESIDENTE



EDWIN LOPEZ PEDRAZA
Director (E) del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
SECRETARIO